



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (D)-N° 4406/19

Buenos Aires, 15 JUL 2019

VISTO la Resolución (C.S.) N° 1859/03, la Resolución (D) N° 5110/04, la Resolución (R) N° 339/07 y la Resolución (CD) N° 1241/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Universidad y Discapacidad de esta Facultad fue creado por la Resolución (D) N° 5110/04 y funciona en la órbita del Centro para el Desarrollo Docente;

Que el Centro para el Desarrollo Docente realiza tareas de asesoramiento y orientación pedagógica a equipos docentes en el marco del Programa de Acompañamiento Pedagógico a Cátedras, creado por Resolución (CD) N° 1241/11, y que, además, dentro de los cursos de formación pedagógica de Carrera Docente se destina un espacio de trabajo a contenidos inherentes a la universidad y la discapacidad;

Que en el marco de dicha labor surgen consultas sobre alumnos con discapacidad que son abordadas por el equipo interdisciplinario del Programa Universidad y Discapacidad;



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ORIGINAL

4406/19

Que es necesario actualizar la normativa que sostiene el Programa Universidad y Discapacidad desde hace quince años, así como reafirmar y fortalecer las tareas que se realizan en la promoción de la investigación, la capacitación y el asesoramiento que contribuyen a la efectiva igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes con discapacidad;

Por ello;

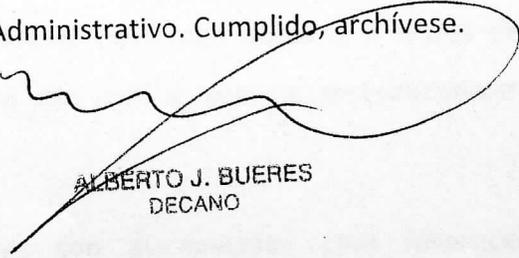
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

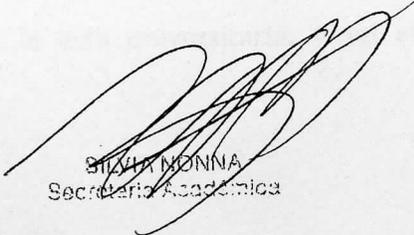
RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar las funciones del Programa Universidad y Discapacidad que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Ratificar la designación del Profesor Juan Antonio Seda como coordinador del Programa Universidad y Discapacidad, labor que desempeña *ad honorem* desde la creación del área, en el año 2004.

Artículo 3°.-Regístrese y comuníquese. Pase para su conocimiento a la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión Universitaria, los Departamentos Académicos, la Dirección General de Asuntos Académicos, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el Departamento de Becas y el Departamento de Control Técnico Administrativo. Cumplido, archívese.

  
ALBERTO J. BUERES  
DECANO

  
SILVIA MONNA  
Secretaría Académica



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

**ORIGINAL**

4406/19

ANEXO

### **Funciones del Programa Universidad y Discapacidad**

1. Promover la plena participación de las personas con discapacidad en el ámbito universitario y proponer medidas para eliminar las barreras que lo impidan.
2. Participar de las instancias de trabajo en este tema que se desarrollen en el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, así como en otros ámbitos, fomentando lazos de cooperación con otras instituciones y agencias públicas o privadas interesadas en la materia.
3. Favorecer la concientización y la capacitación de todos los miembros de la comunidad universitaria sobre los derechos y las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad.
4. Impulsar y apoyar proyectos de investigación y de extensión universitaria en este campo.
5. Asesorar pedagógicamente a los docentes de las cátedras que lo requieran cuando tengan estudiantes con discapacidad que precisen alguna adecuación.
6. Informar y capacitar en el tema a los docentes que realizan la formación pedagógica en el Centro para el Desarrollo Docente a través de los Cursos Pedagógicos, contando para ello con los equipos interdisciplinarios idóneos para la tarea.
7. Orientar a los estudiantes con discapacidad para favorecer la plena participación en la vida universitaria. A tal efecto se podrá conformar un



*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

**ORIGINAL**

4406/19

Comité Asesor con graduados y docentes, que realicen tutorías específicas a estudiantes con discapacidad.

8. Articular tareas con la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, el Departamento de Becas y la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, con el fin de facilitar apoyo y orientación a estudiantes con discapacidad que lo requieran.
9. Brindar apoyo al Posgrado en Discapacidad y Derechos, a los cursos del CPO sobre el tema, a las comisiones del Práctico Profesional especializadas en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y a las Jornadas Nacionales sobre Discapacidad y Derechos.
10. Elaborar protocolos o guías de actuación docente para asegurar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad.